



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Glafiro Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz Del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política local, 31 y 32, párrafo 1, incisos a), 93 párrafos, 1, 2 y 3 inciso c), y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina la colocación permanente de la tribuna para personas con discapacidad en el Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda persona con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad.

Como lo establece Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las personas con discapacidad, son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 6% de la población mexicana (aproximadamente 7.1 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad (INEGI 2016).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Uno de los principios que establece la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es principio a la accesibilidad, que es la medida pertinente para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

En ese sentido, la ley de referencia señala que se entenderá por Ajustes Razonables, a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Es así que la importancia a la accesibilidad de un entorno físico, social, económico y cultural para que las personas con discapacidad puedan desplazarse y circular por los espacios de las instituciones públicas y privadas, permitiendo el crecimiento profesional y personal en el ámbito del libre desarrollo a las actividades que desempeñen.

Ahora bien, en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 22 de mayo el actual, se aprobó el Punto de Acuerdo No. LXIII-331, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, instituyó el Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado, como un espacio de expresión libre, democrático, plural y de inclusión social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior, el 20 de junio del presente año, una fecha memorable e histórica para nuestro Estado, esta Legislatura llevo cabo el Primer Parlamento Incluyente para Personas con Discapacidad de Tamaulipas *“Exprésate sin límites ni Barreras por una Legislación Incluyente”*, contando con la presencia de 38 participantes, donde escuchamos de viva voz sus propuestas para reformar diversos ordenamientos locales a favor de las personas con discapacidad.

Con gran orgullo hacemos mención que el Congreso de Tamaulipas, ha sido el tercer Estado en realizar un Parlamento Incluyente para Personas con Discapacidad, y esta Sexagésima Tercera Legislatura refrendamos nuestro compromiso a fin de lograr que todas las personas con discapacidad puedan participar en la sociedad y ejercer sus derechos de manera plena y equitativa.

Cabe dejar asentado, que a partir de esta fecha tan importante, se colocó en este Salón de Sesiones la Tribuna para los Diputados Participantes del Primer Parlamento Incluyente para Personas con Discapacidad, haciendo uso de la misma para presentar sus propuestas.

En ese tenor, proponemos que esta Tribuna se quede de forma permanente, ya que constituye una verdadera puerta de oportunidad para exponer y concientizar a la sociedad y a los integrantes de este Congreso, de las medidas pertinentes para garantizar el acceso de las personas con discapacidad, cumpliendo con ello, lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, en materia de edificios libre de barreras arquitectónicas.

Es momento de promover y emprender acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de las personas que cuentan con alguna discapacidad, para favorecer su desarrollo integral y proteger socialmente a este grupo, en virtud enfrentan obstáculos para ejercer plenamente sus derechos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esa Tribuna significa respeto a los derechos de las personas con discapacidad por parte de este Congreso, representa equidad e inclusión, desde hoy y para siempre.

Por tal motivo, y en virtud de tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite legislativo, con fundamento en lo previsto por el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, a efecto de que sea discutida y aprobada en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se permite proponer a ustedes, la expedición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina la colocación permanente de la Tribuna para Personas con Discapacidad en el Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Juntas de Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día martes veinticinco de junio del año dos mil diecinueve.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESIDENTE**

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTIN RAMOS
SALINAS
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO
TORRES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA LA COLOCACIÓN PERMANENTE DE LA TRIBUNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.